



ÁREA PSICOSOCIAL FOJI ANEXO DE CONVENIO SUBSIDIO DE CONECTIVIDAD

En Santiago, a 03 de mayo del 2021, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad _____, ambas domiciliadas en Bellavista 0990, Comuna de Providencia, en adelante “La Fundación”, por una parte; y por la otra don/doña

| Huenchumilla | Silva | Carla Sofia |
|------------------|------------------|-------------|
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres |

cédula de identidad _____, en adelante “el becado”. Actuando en representación del becado menor de edad don/doña:

| Huenchumilla | Milla | Juan Carlos |
|------------------|------------------|-----------------------------|
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres Representante Legal |

cédula de identidad _____, Representante Legal (Apoderado/a: padre, padre o tutor/a legal), se ha pactado el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

Con fecha 01 de abril del 2021, las partes suscribieron un convenio por el Programa Escuela de Orquestas de la Fundación de Orquestas Juveniles, donde se estipula que el becado desarrollará una práctica orquestal/formación musical y recibirá una subvención económica.

Con fecha **03 de mayo del 2021**, el becado se adjudicó la Beca Subsidio de Conectividad, orientada a aquellos estudiantes de Orquestas pertenecientes a la Fundación y/u Orquestas Catastradas en la Fundación que, deben enfrentar, junto con su familia, condiciones socioeconómicas complejas, que dificultan su dedicación al estudio de la música y que en este caso específico, requieren disponer de **acceso a internet para conectarse y asistir virtualmente a las clases online** que son impartidas como parte del programa, considerando que ante la contingencia sanitaria que se vivencia a nivel mundial y nacional, se han debido implementar obligatoriamente en esta modalidad con la finalidad de que los becados cumplan con los requerimientos exigidos por el Programa de Práctica Orquestal Sinfónica.

El beneficio económico será entregado para subsidiar el costo de un plan, el mejoramiento de uno ya contratado o el aumento de la capacidad/datos de conexión, que permitan una conectividad más estable y fluida.

1. VIGENCIA Y SUBVENCIÓN ECONÓMICA

En virtud del presente instrumento, las partes señalan que debido a la adjudicación de la Beca Subsidio de Conectividad, se otorgará al becado un aporte económico adicional consistente en **\$80.000 (ochenta mil pesos)**, en adelante la “Subvención Económica”, la que se pagará en **08 (ocho) cuotas mensuales de \$ 10.000 (diez mil pesos)**, durante los meses de **mayo 2021 a diciembre 2021**, los cuales se pagarán en el último día hábil de cada mes. Durante los meses que no se mencionan expresamente, el becado no recibirá el beneficio económico mencionado.

Las partes acuerdan que, en el evento de cualquier imprevisto, la Fundación tendrá un plazo adicional de **dos (02) días adicionales de gracia** para efectuar el depósito mensual de la Subvención Económica, la **cual se pagará sólo a través de depósito mensual en la cuenta Banco Estado de que sea titular el Becado** y que sea aceptable para la Fundación.

El pago de la primera cuota de la Subvención Económica quedará condicionada a la firma y suscripción del presente instrumento por el Becado y su representante legal o apoderado (en el caso de los menores de edad).



2. SUBSISTENCIA CONVENIO SUSCRITO

Las partes declaran que, en todo aquello no modificado por este anexo de convenio, se mantiene subsistente el Convenio Programa Escuela de Orquestas, suscrito el día 01 de abril del 2021.

3. PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20. 285. En virtud de lo anterior se procede a la publicación del presente acuerdo en nuestra plataforma de transparencia, en el apartado “Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución”, a la cual se accede mediante la página web de FOJI. Por lo mismo, el **presente convenio estará disponible en el apartado mencionado**, siendo actualizado este registro los primeros 10 días hábiles de cada mes.

4. PERSONERÍA JURÍDICA

La personería de doña María Alejandra Milada Kantor Brücher para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 21 de agosto de 2019, reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.

5. SECCIÓN FIRMAS

Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente anexo de convenio.

Carla Sofia Huenchumilla Silva

Nombre Becado/a

Firma

Juan Carlos Huenchumilla Milla

Nombre Representante Legal

Firma

Alejandra Kantor



Alejandra Kantor Brücher
Directora Ejecutiva

Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile